DIAGNÓSTICO de Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX 2020

#DerechosAccesibles













Diagnóstico de Accesibilidad en las Unidades de Transparencia de la Ciudad de México 2020

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

3 de marzo de 2021

DIAGNÓSTICO de

Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX



#DerechosAccesibles



1 Info CDMX | Estado Abierto

2020

Índice

Ainfo /

Prólogo	3
Resumen ejecutivo	5
Introducción	7
Metodología	12
Resultados globales	15
Ajustes razonables al interior de las unidades de transparencia	16
Información en formatos accesibles y abiertos	23
Uso de intérpretes de lenguas indígenas, de lengua de señas y sistema de escrit	ura
braille (accesibilidad de comunicación)	28
Diagnóstico, programas de capacitación y protocolo en materia de derechos	
humanos, accesibilidad atención a grupos en situación de vulnerabilidad	32
Tecnologías de la información que mejoraron las condiciones de accesibilidad	35
Áreas de oportunidad de los sujetos obligado en materia de accesibilidad	37
Índice de accesibilidad promedio en los sujetos obligados de la CDMX	38
Recomendaciones	42





Prólogo

Porque solo lo que se mide se puede mejorar, ponemos al alcance de todas las personas el segundo **Diagnóstico de Accesibilidad en las Unidades de Transparencia de la Ciudad de México 2020** con el objetivo de poner al alcance de todas las personas información que permita tomar mejores decisiones, tener un pulso certero de las necesidades, de las fortalezas, de las áreas que requieren apuntalarse y así generar políticas públicas basadas en evidencia que aproveche la inteligencia colectiva en la resolución de los asuntos públicos.

Así, el presente informe Diagnóstico de Accesibilidad en Unidades de Transparencia tiene el valor de ser un trabajo riguroso y sistemático que elaboró el equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación que me honro en coordinar.

Al igual que en la edición anterior, este informe explora en qué medida se aplican los criterios establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia para los sujetos obligados en el espíritu de facilitar el derecho a saber de las personas a partir de asegurar el acceso a la información pública. En este sentido este informe diagnóstico da muestras de avances, buenas prácticas y áreas de oportunidad en la materia.

Si bien en esencia se trata del mismo ejercicio, para el levantamiento de la información de 2020 se buscó analizar el detalle, por lo que se incorporaron algunos reactivos y aportaciones que brindó el Consejo de Estado Abierto que permitieron contar con información granular para entender mejor las acciones implementadas como condición mínima y necesaria para garantizar el ejercicio del derecho a la información.



Se da cuenta también de las acciones desplegadas en el marco del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025* por el Equipo de Estado Abierto para disminuir de manera sustantiva el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México, y en concreto del acompañamiento que se les da a partir de las asesorías técnicas especializadas brindadas por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Dado que este informe recoge las experiencias y acciones del ejercicio 2020, no se puede obviar el cambio en la vida y cotidianidad que experimentamos todas las personas, así como el correspondiente periodo de ajuste para responder a la nueva normalidad que provocó la pandemia de COVID-19. Por esta razón, hay un énfasis particular en la accesibilidad en el campo de las tecnologías de la información.

Los retos impuestos por la pandemia exigen generar soluciones creativas para garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la información, sin excepción, como marca la Ley, efectivo para todas las personas. Y en esta tarea se debe tener presente que, aun cuando las acciones en medios tecnológicos son más fáciles, prácticas y pueden tener una gran cobertura, se deben también buscar implementar estrategias que ofrezcan soluciones para las personas con discapacidad o a quienes por vivir en diversas situaciones de vulnerabilidad, al acceso a la información representa un camino más sinuoso o con obstáculos. En eso precisamente consiste el propósito común de los ajustes razonables y acciones a favor de la accesibilidad de la información que deben realizar las unidades de transparencia: en eliminar los obstáculos, barreras o dificultades que existen con el objetivo de poner al alcance de las personas y otorgarles un acceso real a su derecho a saber.

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Accesos a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México





Resumen ejecutivo

Por segundo año consecutivo, el equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación desarrolló un informe que da cuenta de la situación que prevaleció en las Unidades de Transparencia en materia de accesibilidad, así como del avance en la implementación de acciones por parte de los sujetos obligados, encaminadas a mejorar acceso a la información para todas las personas. Por ello, para la lectura de los resultados que se presentan en este informe, se debe tener en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19 y las implicaciones tanto positivas como negativas que esto conlleva para el avance en este terreno.

Para el levantamiento de ágil procesamiento de la información, se utilizaron los cuestionarios elaborados con la herramienta *Google Forms*. Se destaca que, con relación al diagnóstico elaborado en 2019 se tuvo un incremento de 7% en el número de sujetos obligados que respondieron entre un ejercicio y otro ya que pasó de 102 respuestas de 148 sujetos obligados vigentes en el Padrón de 2019 que significan el 69% a 111 respuestas de 147 sujetos obligados en el Padrón de 2020 que representan el 75%.

Asimismo, hay un mayor detalle sobre las acciones emprendidas en la materia, y se pone a disposición de cualquier persona interesada el cuestionario. Para poder procesar y analizar la información, se elaboró el Índice de Accesibilidad Promedio, calculado como el promedio simple de las acciones implementadas. El promedio en la Ciudad de México es de 41.2% para el segundo diagnóstico, mientras que en el primero fue de 40.8%

Por otro lado, ningún sujeto obligado tuvo un incumplimiento total, en comparación con 17 del primer diagnóstico (17%), 1 con cumplimiento total (1%) mientras que en el primero ninguno lo logró. Respecto al cumplimiento parcial hubo una disminución, pasó de 28% en el primer diagnóstico, a 18% en el segundo. Sin embargo, en el caso de incumplimiento parcial, la tendencia es contraria: pasó de un 55% en el primero a 81% en el segundo.





Ainfo / O

@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nfo CDMX/ Estado Abierto

Esto implica necesariamente que hubo una mejora en general. Pues ya no hubo sujetos obligados con incumplimiento total al mismo tiempo que aumentaba el porcentaje de SO en incumplimiento parcial. Sin embargo, la disminución en términos porcentuales de los SO en cumplimiento parcial puede deberse a varios factores, por ejemplo, el aumento en el porcentaje de respuesta del cuestionario, lo que también explica el aumento en la categoría de incumplimiento parcial.

El poder judicial es el ámbito con el Índice de Accesibilidad Promedio más alto con 98.8%, le siguen los órganos autónomos on 54.2% y administración pública central con 42.9%

Sobre los ajustes razonables, el 89% fue dirigido a personas con discapacidad. Asimismo, cuando hubo adecuaciones físicas, el 45% se llevó a cabo en la Unidad de Transparencia, el 28% en el módulo de atención ciudadana y el restante 46% se llevó a cabo en lugares diferentes a los mencionados. Es necesario recordar que las Ut podían seleccionar más de una opción.

Respecto a la publicación de información en formatos accesibles y abiertos el Poder Judicial tiene cumplimiento total, los partidos políticos tienen cumplimiento parcial, y los demás tienen incumplimiento parcial. Los grupos a los que la mayoría de las acciones fueron dirigidas fueron personas con discapacidad (49%) y personas adultas mayores (49%).

Del uso de intérpretes de lenguas indígenas, lengua de señas mexicana y sistema de escritura Braille, todos, salvo el poder judicial, tienen un incumplimiento parcial. Sin embargo, la acción más implementada fue contar con un intérprete de lengua de señas mexicana (78%).

El único criterio en donde el poder judicial no cuenta con cumplimiento total es el de programas de capacitación, diagnóstico y protocolos en materia de accesibilidad y no discriminación. En este caso, las acciones de formación más implementadas son: derechos



Ainfo /



#DerechosAccesibles

humanos (77%), seguido por igualdad y no discriminación (71%). En este sentido, los grupos a los que fueron dirigidas las acciones lo encabezan las personas adultas mayores (71%) seguido por las personas con discapacidad (66%).

@@InfoCdMex / @Estado_Abierto

1 Info CDMX | Estado Abierto

Resulta particular que para el caso del uso de tecnologías de la información que mejoran las condiciones de accesibilidad todos los sujetos obligados, y por lo tanto los ámbitos, tuvieron un cumplimiento total. Sin embargo, las facilidades implementadas varían entre la docena de opciones desde información desagregada, lectores de pantalla, apartados dinámicos por mencionar algunos.

Para finalizar, realizamos una serie de recomendaciones generales a todas las Unidades de Transparencia como son continuar realizando ajustes razonables relativas a las adecuaciones en la infraestructura, equipamiento y entorno; pasando por la implementación de dispositivos tecnológicos; privilegiar la publicación de la información en formatos accesibles y abiertos; siempre utilizar lenguaje sencillo; mantener la capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, así como el uso de intérpretes.

Ahora bien, estas recomendaciones son enunciativas y no limitativas, por lo que cualquier esfuerzo y experiencia que quiera ser compartida pueden acercarse al equipo de Estado Abierto y con gusto se dará difusión para fomentar la replicabilidad de las buenas prácticas.





Introducción

La transparencia y el derecho de acceso a la información son clave para todas las personas. Sin embargo, existen diversos obstáculos que pueden limitar el acceso a la información pública para personas que pueden beneficiarse de ella. Entre estos obstáculos se encuentran, a veces, el ingreso y desplazamiento de las personas en los propios inmuebles o por el mobiliario en las instalaciones de los sujetos obligados; también están los formatos en los que se presenta la información que no facilitan su consulta. Por ello, resulta tan importante procurar que la información publicada por los entes públicos sea accesible, de manera focalizada a personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, psicosocial, así como personas hablantes en diversas lenguas o idiomas.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas¹, alrededor de 10% de la población mundial, lo que equivale a aproximadamente 650 millones de personas, viven con algún tipo de discapacidad. En México, según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020² del INEGI, existen en el país 20.8 millones de personas en el país con discapacidad (7.16 millones) o personas con limitación (13.69 millones) ya sea para caminar, subir o bajar con el uso de sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y realizar actividades diarias por problemas emocionales o mentales. De ellos, en la Ciudad de México se concentran 1.7 millones de personas con discapacidad o limitación.

_

¹ ONU. Algunos datos sobre las personas con discapacidad. En: <a href="https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-es/algunos-e

discapacidad.html#: ":text=Alrededor%20del%2010%25%20de%20la,de%20la%20Salud%20(OMS)

² Ver en INEGI. Población con limitación o discapacidad por entidad federativa según sexo, 2020. Tabulados interactivos https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad Discapacidad 01 ab15caa8-8870-4e16-b4a9-210dade5fafc

DIAGNÓSTICO de Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX 2020



#DerechosAccesibles

Ainfo / O

@@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nfo CDMX/ Estado Abierto

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³ (CDPD), la discriminación es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras que enfrentan debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás. En este sentido, son: a) la diversidad funcional, b) el entorno o contexto que rodea a la persona con diversidad funcional y c) la interacción de ambos elementos.

En el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra reconocido el derecho a la igualdad de todas las personas, así como la prohibición de discriminar por motivos de discapacidad.

Al hecho de que todas las personas deben tener un trato igualitario, mismo que está contemplado en la ley, se le denomina igualdad formal. No obstante, es necesario transitar a una igualdad material o de hecho, lo que supone la modificación de las circunstancias que impiden el ejercicio pleno de tales derechos.

Asimismo, la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas incluye, como una de sus metas específicas en el Objetivo 10 "Reducción de Desigualdades", la de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición antes de 2030.

En este sentido, resulta imprescindible contar con un conjunto de medidas para asegurar que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer en forma independiente los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en

_

³ En específico nos referimos al <u>Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</u> que en el inciso e) dice: "Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"





Ainfo / O

@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nfo CDMX/ Estado Abierto

igualdad de condiciones. Esto es, sin que sea obstáculo para ello el entorno físico, la información, las comunicaciones (incluidos los sistemas y las tecnologías de la información), así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas, como rurales.

En el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por COVID19, adquiere aún mayor relevancia desarrollar acciones de accesibilidad que garanticen los medios necesarios para hacer exigibles los derechos humanos, ya que la pandemia agudizó las brechas de desigualdad que tradicionalmente padecen las personas con discapacidad.

Por ello, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación diseñó un instrumento con el propósito de conocer en concreto cómo se garantiza el acceso a la información para las personas con discapacidad que viven o transitan en la Ciudad de México.

Se trata de un instrumento de medición que permitan monitorear y dar seguimiento al proceso progresivo y transversal de implementación, en el quehacer diario de las unidades de transparencia, así como en los centros de atención a la sociedad o equivalentes, las acciones que se requieran para garantizar, en igualdad de condiciones, a las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, así como personas en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio efectivo de sus derechos humanos y, en particular de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

En correspondencia con lo anterior, el 20 de octubre de 2020, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación envió a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México, la solicitud de responder un cuestionario a fin de que informaran las acciones que, en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades técnicas y presupuestarias realizaron durante el 1er semestre de 2020 para permitir la accesibilidad, permanencia y





libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras tanto en sus instalaciones y espacios. Para consultar el cuestionario enviado a las Unidades de transparencia, siga el siguiente enlace: <u>Cuestionario de Accesibilidad.pdf</u>

El Cuestionario de Accesibilidad 2020 es un formulario en línea que se integra por dos apartados: uno de datos generales del sujeto obligado y de las personas responsables de la información y el segundo apartado se conforma de una batería de preguntas en materia de accesibilidad y ajustes razonables que se han realizado en cada sujeto obligado como adecuaciones a las instalaciones, en el uso de tecnologías de la información para mejorar las condiciones de accesibilidad, apoyo de personal especializado, apoyo de intérpretes, programas de capacitación en la materia, etc. A fin de facilitar su llenado, se incluyó un glosario de términos útiles en materia de accesibilidad que se puede descargar.

Para su formulación se tomó como referencia desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Además, con este **Segundo Diagnóstico en Materia de Accesibilidad en la Ciudad de México**, se contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 Reducción de Desigualdades, y de manera particular con la meta 10.2 que señala "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".

DIAGNÓSTICO de **#Derechos**Accesibles Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX 2020 Ainfo / O @@InfoCdMex / @Estado_Abierto 1 Info CDMX | Estado Abierto



Con la información proporcionada por 111 sujetos obligados, de los 147 registrados en el Padrón. La respuesta de los cuestionarios se distribuye por ámbito de gobierno de la siguiente manera:

Respuestas al Cuestionario de Accesibilidad 2020

Ámbito	Entregado	No entregado
Administración Pública Central	21	0
Alcaldías	14	2
Desconcentrados y Paraestatales (Descentralizados, Auxiliares, Fondos Fideicomisos)	54	13
Órganos Autónomos	6	2
Partidos Políticos	7	3
Poder Judicial	2	0
Poder Legislativo	2	0
Sindicatos	5	16
Total	111	36

Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.





Metodología

Una de las atribuciones que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México le confiere al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoCDMX) es la de asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones, sin discriminación, por motivo alguno; para ello el Instituto deberá instrumentar las acciones necesarias para que los sujetos obligados y en la medida de su capacidad presupuestal, atiendan y resuelvan los asuntos en la lengua de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

Además, el artículo 201 de la Ley señala como una de las obligaciones de las unidades de transparencia, la de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de acceso a la información pública, a entregar información sencilla y comprensible. El artículo 14 de la misma Ley estipula que la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea, entre otras cosas, accesible y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información pública de toda persona, es decir, que tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.

De igual forma, el Reglamento Interior del Instituto en el artículo 22 fracciones XIV y XV le da a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, la atribución de requerir a los sujetos obligados los informes respecto del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.



En ejercicio de esta atribución la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación realizó un cuestionario en línea, distribuido a través de *Google Forms*, para facilitar su elaboración y procesamiento de resultados. Este fue dirigido a las personas responsables de las unidades de transparencia con la solicitud de responder con 10 secciones. De un total de 15 preguntas 13 son de seguimiento de la segunda sección ya que trata de las acciones implementadas para atender las problemáticas o deficiencias detectadas en materia de accesibilidad.

El **Índice de Accesibilidad** se calculó como promedio simple de las respuestas a todas las preguntas. Adicionalmente, se contempló la respuesta de la categoría "otra" al cálculo del índice. Con esto, se busca reconocer los esfuerzos y las oportunidades en materia de accesibilidad. Este cálculo implicaría, en un escenario ideal, que alguna Unidad de Transparencia tenga un resultado mayor a cien por ciento.

Es decir, si una UT registrara que se realizaron las doce acciones, así como registrar una en la categoría de "otra", el promedio sería la sumatoria del total de acciones realizadas (trece) divididas por el total de acciones específicas (doce). A pesar de que esto no ocurrió en ningún caso, nos pareció necesario en términos metodológicos, que quedara explícito.

Adicionalmente, se realizaron cálculos de cinco criterios específicos en materia de accesibilidad, cada uno se comprende de algunas de las 12 acciones realizadas:

- 1. Ajustes razonables al interior de las unidades de transparencia.
- 2. Información en formatos accesibles y abiertos.
- 3. Uso de intérpretes de lenguas indígenas, de lengua de señas y sistema de escritura braille (accesibilidad de comunicación).
- 4. Diagnóstico, programas de capacitación y protocolo en materia de derechos humanos, accesibilidad, atención a grupos en situación de vulnerabilidad.
- 5. Tecnologías de la información que mejoraron las condiciones de accesibilidad.



El cálculo de estos índices busca enfatizar las prioridades de los sujetos obligados, cada índice se calcula como el promedio simple de las acciones correspondientes. Es decir, el Índice de Accesibilidad Promedio (IAP) es diferente a los presentados en los criterios específicos.

Por último, se muestra el porcentaje de respuestas a las preguntas de seguimiento. Esto es para tener mayor detalle sobre las acciones implementadas por las Unidades de transparencia. La sumatoria de estos porcentajes se muestran en función del total que respondió la acción en la pregunta dos del cuestionario, ya que era posible seleccionar múltiples categorías.

DIAGNÓSTICO de Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX



#DerechosAccesibles



@@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nfo CDMX/ Estado Abierto

2020

Resultados globales

En este Segundo Diagnóstico de Accesibilidad se aprecia que los sujetos obligados cumplieron, en promedio, con un 41.2% de los Criterios de Accesibilidad. En este sentido, sólo un sujeto obligado alcanzó un cumplimiento total (100 puntos), 20 tuvieron un cumplimiento parcial (entre 60 y 99.99 puntos), 90 un incumplimiento parcial (entre 1 y 59.99 puntos) y ninguno tuvo un incumplimiento total (menos de 1 punto).

El Índice de Accesibilidad Promedio, calculado como el promedio simple del total de acciones en materia de accesibilidad contempla otras acciones implementadas, pero no listadas y les da la misma ponderación, lo cual implicaría que si algún sujeto hubiera marcado todas las casillas y además hubiera implementado otra acción en materia de accesibilidad tendría un Índice mayor a 100 puntos.

Nivel de cumplimiento de los sujetos obligados de la Ciudad de México

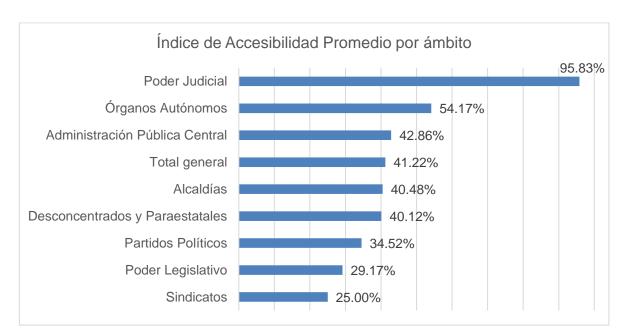
Ámbito	Número total de sujetos obligados	Cumplimient o total (100 puntos)	Cumplimie nto parcial (60 a 99.99 puntos)	Incumpli miento parcial (1 a 59.99 puntos)	Incumpli miento total (0 puntos)
Administración Pública Centralizada	21	0	5	16	0
Órganos Desconcentrados	54	0	10	44	0
Alcaldías	14	0	1	13	0
Poder Legislativo	2	0	0	2	0
Poder Judicial	2	1	1	0	0
Órganos autónomos	6	0	3	3	0
Partidos Políticos	7	0	0	7	0
Sindicatos	5	0	0	5	0
Total	111	1	20	90	0

Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el Índice de Accesibilidad Promedio por ámbito de gobierno destaca el Poder Judicial con 95.83%, 54.17% para los órganos autónomos, 42.86% para la administración central,



40.48% para las alcaldías, 40.12% para los órganos desconcentrados, fondos y fideicomisos públicos, 34.52% para los partidos políticos, 29.17% Poder Legislativo y 25% para los sindicatos.



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Estos resultados permitirán a los diversos sujetos obligados que prestan servicios presenciales repensar estrategias para crear entornos que permitan a todas las personas ejercer sus derechos. Asimismo, este diagnóstico tiene como objetivo mostrar las buenas prácticas y reconocer los valiosos esfuerzos a favor de la inclusión y la no discriminación.

En las siguientes secciones se exploran de manera detallada estos esfuerzos, las categorías y respuestas proporcionadas para entender la situación actual.

Ajustes razonables al interior de las unidades de transparencia

Los sujetos obligados de la Ciudad de México deberán implementar de manera progresiva y transversal en el quehacer diario de sus unidades de transparencia, ajustes razonables





Ainfo / O

@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nfo CDMX/ Estado Abierto

que permitan la accesibilidad, permanencia y libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, tanto en las instalaciones y espacios de las unidades de transparencia, como en los centros de atención a la sociedad o equivalente.

Para lo anterior, el sujeto obligado deberá realizar adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las unidades de transparencia tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables en la materia.

Respecto a los ajustes razonables, la Ciudad de México obtuvo un Índice de Accesibilidad Promedio (IAP) de 48.65%, por lo que se ubica en un incumplimiento parcial.

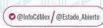
Para calcular este IAP, se analizaron las respuestas de dos acciones:

- 1. Se hizo alguna adecuación en las instalaciones para permitir el acceso, permanencia y el libre desplazamiento de personas con discapacidad, adultas mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas.
- 2. Se adquirió o adecuó el mobiliario para hacerlo ergonómico, es decir, muebles o máquinas adaptadas a las condiciones fisiológicas de personas con discapacidad, adultas mayores, niñas, niños y mujeres embarazadas.



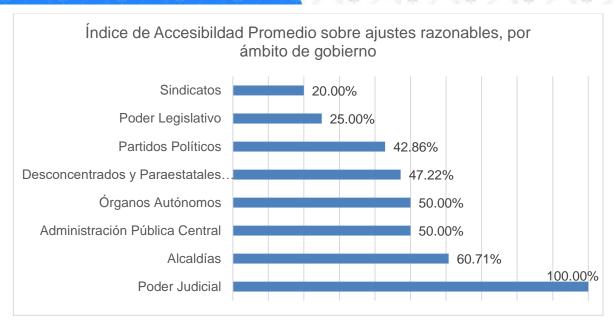








2020



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Como se muestra en la gráfica, en promedio, solo el Poder Judicial tiene un cumplimiento total, las alcaldías tienen cumplimiento parcial y el resto de los ámbitos de gobierno caen en la categoría de incumplimiento parcial. Ninguno tuvo incumplimiento total.

Respecto de la primera acción, se preguntó al grupo al que fueron dirigidos los ajustes razonables llevados a cabo en espacios físicos. De manera general, la mayoría de los ajustes fue dirigido a personas con discapacidad.



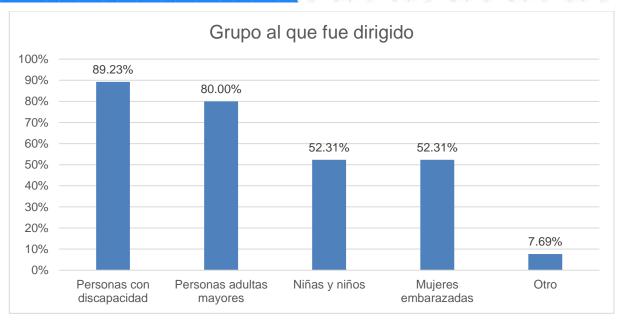




• @InfoCdMex / @Estado_Abierto

1 Info CDMX/ Estado Abierto

2020



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Así, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores son los grupos a los que están enfocados los ajustes realizados. En el caso de la categoría "Otro", casi todos los registros se refieren a mujeres lactantes.

Es necesario recordar que los sujetos obligados podían seleccionar más de una opción. Por esta razón, la suma de los porcentajes supera el cien por ciento. Esta característica aplica para todas las gráficas cuya suma de los porcentajes es mayor a cien.



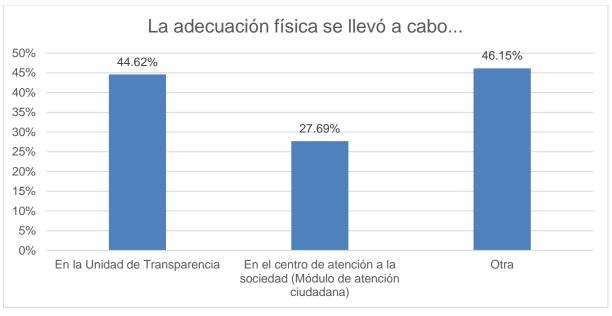




O@InfoCdMex / @Estado_Abierto

1 Info CDMX/ Estado Abierto

2020



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Asimismo, las adecuaciones a las que hicieron referencia las unidades de transparencia se realizaron en distintas áreas de los inmuebles. En este caso, la categoría "otra" hace referencia a baños, entrada a los inmuebles y lactarios, en ese orden.

En este sentido, los ajustes fueron realizados para mejorar el acceso, la permanencia, el libre desplazamiento u otra acción para las personas que acuden a los inmuebles.

DIAGNÓSTICO de Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX

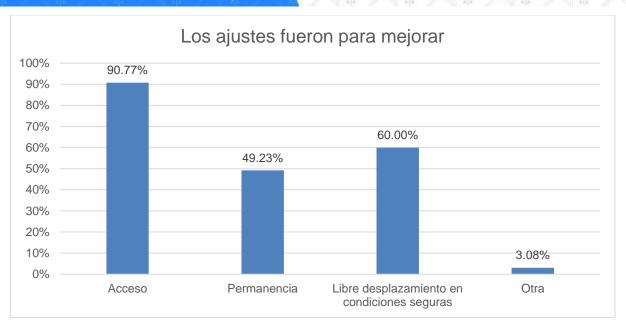
#DerechosAccesibles



@InfoCdMex / @Estado_Abierto

1 Info CDMX/ Estado Abierto

2020



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Respecto de la segunda acción, sobre la adquisición o adecuación de mobiliario, la tendencia de los grupos a los que fueron dirigidos es muy similar al de la primera acción. Excepto, que ahora las mujeres embarazadas tienen mayor prelación que las niñas y niños.

DIAGNÓSTICO de Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX



#DerechosAccesibles



O@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nto CDMX/ Estado Abierto

2020



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Además, se clasificaron las mejoras en cuatro grupos: sobre limitaciones motrices, sobre espacios ampliados, sobre la adaptación del mobiliario y la categoría de "otra" en donde se registró el mantenimiento a las adecuaciones ya existentes como son rampas y ascensores.

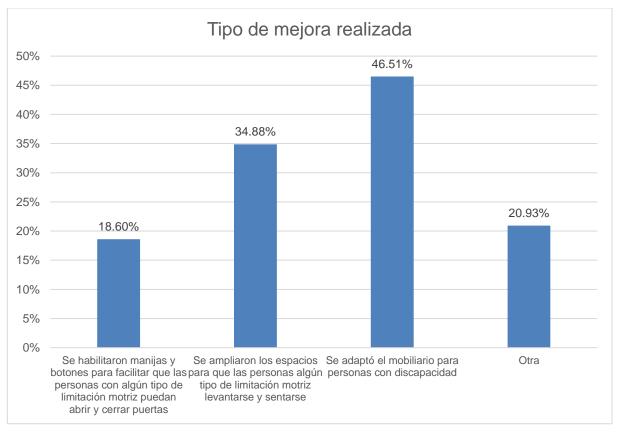






• @InfoCdMex / @Estado_Abierto

nfo CDMX/ Estado Abierto



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

El cuestionario se integró, en su mayoría, por preguntas con respuestas cerradas. Específicamente para el caso de ajustes razonables, las respuestas corresponden a actividades que permitan la adecuación de los entornos actuales a entornos capacitantes para diferentes grupos de la población dentro de un espacio físico.

Información en formatos accesibles y abiertos

Los sujetos obligados de la Ciudad de México deberán diseñar y distribuir la información en formatos accesibles y abiertos. Entre sus contenidos deberá encontrarse información respecto de las obligaciones comunes, específicas y disposiciones particulares de la Ley de Transparencia local, promover y fomentar el ejercicio de los derechos humanos de



acceso a la información y protección de datos personales, procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio de los mismos bajo el principio *pro persona*.

Los formatos accesibles son aquellos instrumentos diseñados con la finalidad de que sean utilizados por cualquier persona, sin importar su situación, con el objetivo de alcanzar una igualdad sustantiva.

De igual forma, la información deberá plasmarse en datos abiertos. Lo anterior significa que la información puede ser usada, reutilizada y redistribuida por cualquier interesado. Los datos abiertos deben cumplir con las características siguientes:

- Accesibilidad: los datos deben estar disponibles para la gama más amplia de usuarios;
- 2. De libre uso: el único requerimiento para ser utilizados libremente consiste en citar la fuente de origen;
- En formatos abiertos: la información debe estar disponible con el conjunto de características técnicas y de presentación que correspondan a una estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital;
- Gratuitos: no existe la necesidad de alguna contraprestación para acceder a la información;
- Integrales: que la información contenga el tema que describe a detalle y con los metadatos necesarios;
- 6. Legibles por máquinas: deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- 7. No discriminatorios: los datos deberán estar disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- 8. Oportunos: son actualizados periódicamente, conforme se generan;





- Ainfo / O
- Permanentes: que la información se conserve en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para el uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados; y

@@InfoCdMex / @Estado_Abierto

10. Primarios: que la información provenga de la fuente original con el máximo nivel de desagregación posible.

Asimismo, la información deberá plasmarse en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al sistema de escritura braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad.

También, sin importancia del formato, la información deberá estar redactada con un lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Para lo anterior, el sujeto obligado deberá realizar adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las unidades de transparencia tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

Sobre la información en formatos abiertos y accesibles, la Ciudad de México obtuvo un Índice de Accesibilidad Promedio (IAP) de 50.45%, por lo que se encuentra en un cumplimiento parcial.

De manera más específica, este criterio está integrado por dos acciones que fueron evaluadas:

- 1. Si se desarrollaron materiales como folletos, formatos o guías para facilitar el acceso como audioquías, folletos y formatos en Braille.
- 2. Si se desarrollaron y publicaron documentos en formatos abiertos, con lenguaje sencillo y claro.

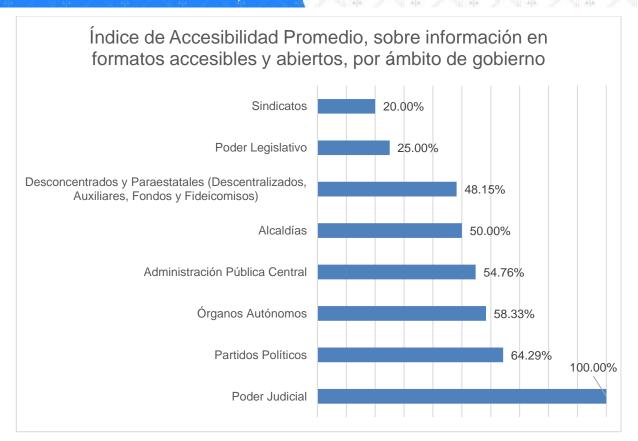






@@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nfo CDMX/ Estado Abierto



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Como se muestra en la gráfica, el Poder Judicial tiene cumplimiento total, los partidos políticos tienen cumplimiento parcial, y los demás tienen incumplimiento parcial.

Sobre la primera acción, los materiales desarrollados fueron dirigidos a distintos grupos, como se muestra en la siguiente gráfica. En la categoría de "Otro", se registraron los grupos indígenas y a la ciudadanía en general en lenguaje sencillo.

DIAGNÓSTICO de Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX



#DerechosAccesibles





nfo CDMX/ Estado Abierto

2020



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Además, se preguntó sobre los materiales diseñados y distribuidos. En este sentido, resalta que éstos son en su mayoría en medios físicos, es decir, que se trata de información que las personas pueden consultar aun sin contar con dispositivos electrónicos y acceso a Internet.

DIAGNÓSTICO de Accesibilidad en Unidades de

Transparencia CDMX



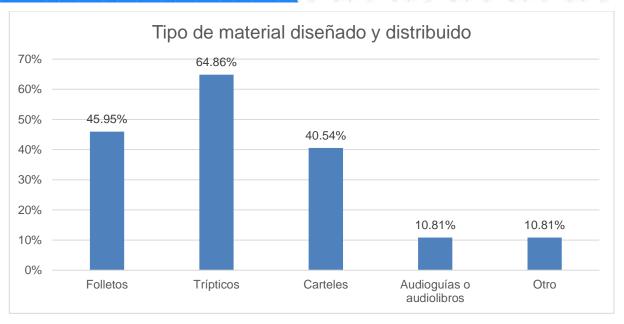
#DerechosAccesibles



◎ @InfoCdMex / @Estado_Abierto

nto CDMX/ Estado Abierto

2020



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Aunado a lo anterior, los ajustes fueron enfocados a niñas y niños; así como a grupos indígenas. Esto busca que las personas solicitantes puedan ejercer de manera efectiva sus derechos.



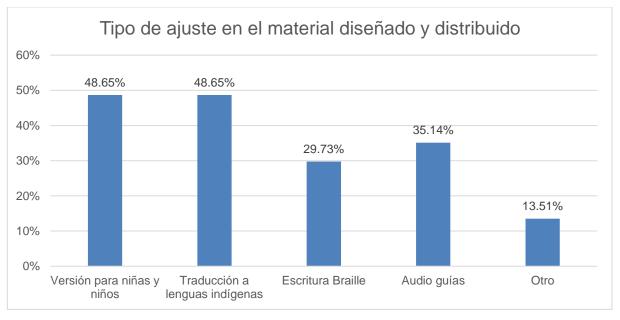




• @InfoCdMex / @Estado_Abierto

nfo CDMX/ Estado Abierto

2020



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

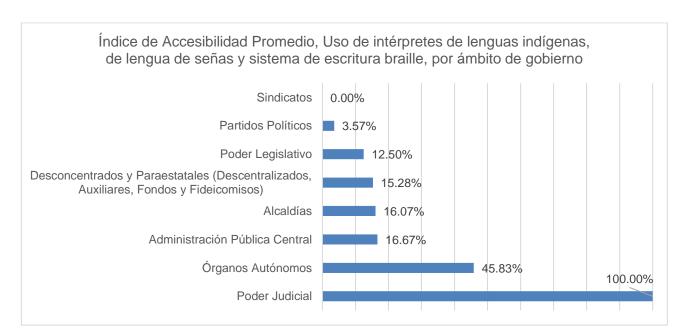
La segunda acción, relacionada con el desarrollo y publicación de formatos abiertos en lenguaje sencillo y claro, no tiene preguntas de seguimiento. De manera similar, la mayoría de los esfuerzos se reflejan en materiales físicos.

Uso de intérpretes de lenguas indígenas, de lengua de señas y sistema de escritura braille (accesibilidad de comunicación)

Los sujetos obligados de la Ciudad de México deberán hacer uso de intérpretes de lenguas indígenas, en lengua de señas mexicana y sistema de escritura Braille, así como de subtítulos, en los eventos institucionales, en los medios de comunicación que para el efecto de la transmisión se destinen en los tiempos oficiales de televisión. Para atender estos requerimientos, de acuerdo con su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.



En este sentido, el Índice de Accesibilidad Promedio refleja los esfuerzos combinados de distintas acciones cuyo objetivo es la comunicación en lenguas indígenas, lengua de señas mexicana y en sistema de escritura Braille.



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

La gráfica sigue la misma tendencia que las anteriores, en donde el Poder Judicial muestra mejores resultados que los demás ámbitos. Sin embargo, es necesario reconocer que los esfuerzos de inclusión deben realizarse todos los días en todas las acciones. El objetivo es que todas las personas puedan ejercer sus derechos.

Para este criterio, el Poder Judicial tiene cumplimiento total, ninguno tiene cumplimiento parcial, mientras que los órganos autónomos, la administración pública central, las alcaldías, los órganos desconcentrados, el Poder Legislativo y los partidos políticos tienen incumplimiento parcial, mientras que los sindicatos tienen incumplimiento total.

El promedio obtenido en este criterio es de 17.34% para la Ciudad de México, de manera específica se conforma por cuatro acciones:



- 1. Se cuenta con el apoyo de personas especializadas para interpretar lenguas indígenas.
- 2. Se cuenta con el apoyo de personas especializadas para interpretar lengua de señas mexicana.
- 3. Se cuenta con el apoyo de personas especializadas para traducir el sistema de escritura Braille.
- 4. Durante los eventos institucionales o en los materiales audiovisuales integramos subtítulos (estenografía proyectada: es decir con un sistema de escritura rápida que transcribe un discurso mientras se habla o subtítulos) y/o traducción simultánea en lenguas indígenas o lengua de señas mexicana.

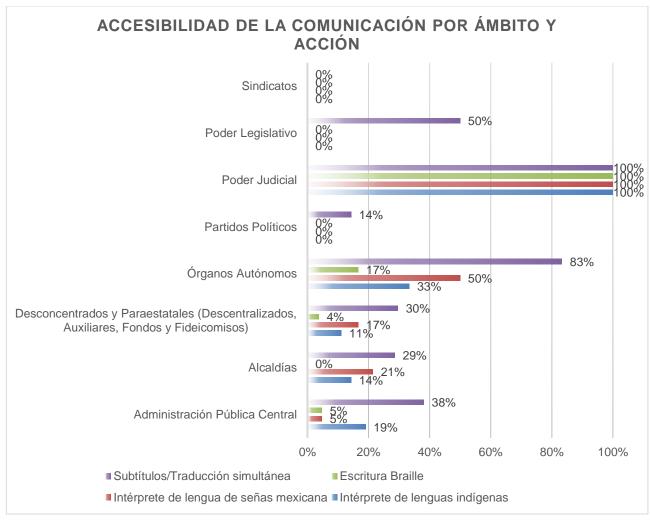






nto CDMX/ Estado Abierto

2020



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

De este criterio, sólo la acción sobre la integración de subtítulos y/o traducción simultánea en lenguas indígenas o lengua de señas mexicana. De esta, la gran mayoría de las acciones se enfocó en un intérprete en lengua de señas mexicana.

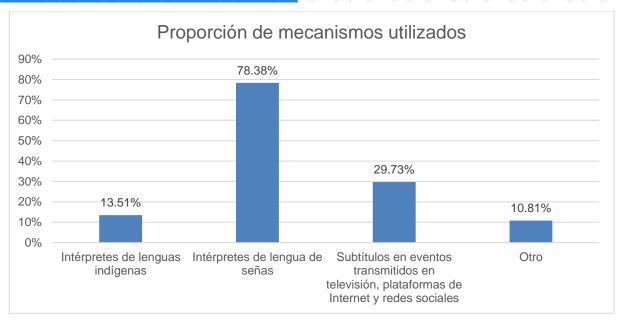






O@InfoCdMex / @Estado_Abierto

1 Info CDMX/ Estado Abierto



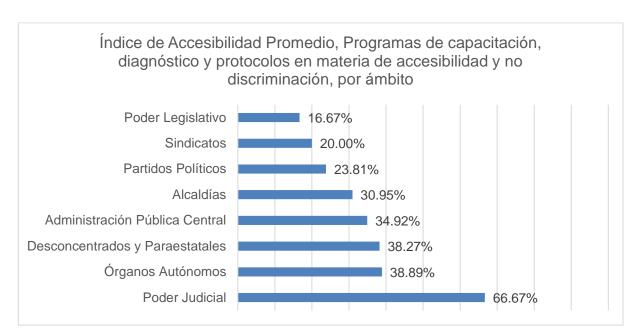
Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Esto claramente es un progreso dentro de los esfuerzos de inclusión. Empero, aún hay sendas áreas de oportunidad para que las personas puedan entender lo que se comunica de manera inmediata.

Diagnóstico, programas de capacitación y protocolo en materia de derechos humanos, accesibilidad atención a grupos en situación de vulnerabilidad

Los sujetos obligados deberán implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normatividad nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En este criterio, no hay ningún ámbito con cumplimiento total, empero tampoco con incumplimiento total. Solo el Poder Judicial tiene cumplimiento parcial, y el resto de los ámbitos tiene incumplimiento parcial.

Este criterio se conforma por tres acciones, la Ciudad de México obtuvo un Índice de Accesibilidad Promedio de 35.14%. Las acciones son las siguientes:

- 1. Desarrollamos e implementamos un programa de capacitación para el personal en materia de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación
- 2. Desarrollamos un protocolo de actuación para atender a grupos en situación de vulnerabilidad.



3. Elaboramos un diagnóstico en materia de igualdad y no discriminación.

Respecto de la primera acción, relativa al desarrollo e implementación de un programa de capacitación para el personal en materia de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación; desarrollaron distintos temas a capacitar:



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Sobre el desarrollo de un protocolo de actuación para atender a grupos en situación de vulnerabilidad, estos fueron dirigidos a distintos grupos. A pesar de que se mencionó la existencia de un protocolo, en ningún caso se ha publicado, y sólo un sujeto obligado lo ha usado.





#DerechosAccesibles



@@InfoCdMex / @Estado_Abierto

• Info CDMX/ Estado Abierto



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

La respuesta, respecto a la elaboración de un diagnóstico en materia de igualdad y no discriminación; no tenía preguntas de seguimiento.

Tecnologías de la información que mejoraron las condiciones de accesibilidad

Los sujetos obligados de la Ciudad de México deberán realizar las adaptaciones necesarias para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones de quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para realizar lo anterior, el sujeto obligado deberá revisar los estándares de accesibilidad de internet, realizar pruebas periódicas a sus portales para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, así como de los documentos e

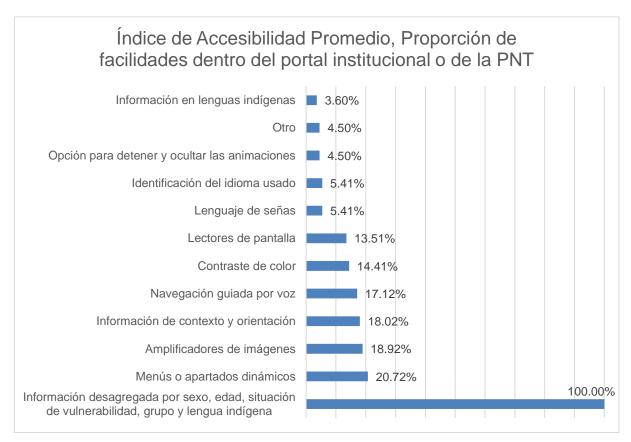


información publicada, capacitar al personal responsable de la programación y generación de contenidos, celebrar convenios de colaboración, entre otras acciones.

La Ciudad de México obtuvo un Índice de Accesibilidad Promedio (IAP) de 100% al evaluarse una sola acción:

 Se hizo uso de tecnologías de la información que mejoraron las condiciones de accesibilidad.

Esto significa que todos los sujetos obligados contestaron que utilizan las tecnologías de la información. Sin embargo, la aplicación de acciones en este sentido es distinta.



Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



En este sentido, es claro que, aunque todos los sujetos obligados implementaron cambios en sus portales, hay distintas acciones que se implementan y la manera en que se presenta la información.

Dada la flexibilidad y avances en las tecnologías de la información, la información presentada puede ser demasiado compleja por sí misma o para acceder a ella. Se trata de que las personas puedan utilizarla, no que se quede guardada en repositorios institucionales para la consulta de expertos en el área.

Áreas de oportunidad de los sujetos obligado en materia de accesibilidad

Derivado del análisis de la información presentada en el presente diagnóstico, las áreas de oportunidad detectadas en los sujetos obligados son:

- Implementar progresivamente las modificaciones y adaptaciones en la infraestructura, equipamiento y entorno de las Unidades de Transparencia, con el objetivo de diseñar rampas, pasamanos, barandales, señalamiento en lenguaje braille, en lenguas indígenas, audioguías, entre otros.
- Llevar a cabo los ajustes razonables necesarios, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de sus derechos.
- Publicar información, tanto en sus portales institucionales, como en folletos, trípticos, carteles, audiolibros, respecto de las obligaciones de transparencia, los procedimientos y plazo para ingresar una solicitud de información, un recurso de revisión o el ejercicio de los derechos ARCO.
- Hacer uso de formatos accesibles y abiertos, cumpliendo con las características señaladas para los datos abiertos en el artículo 6º, fracción XI; utilizando un





#DerechosAccesibles



@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nfo CDMX/ Estado Abierto

2020

lenguaje sencillo, simple, claro, directo, conciso y organizado, con perspectiva de género e incluyente.

- La información deberá publicarse progresivamente en lenguas indígenas y sistema de escritura braille; además de que las Unidades de Transparencia deberán contar con intérpretes. En el caso de que otro sujeto obligado ya contara con tal información publicada, cualquier sujeto obligado podrá hacer uso de ella.
- Contemplar dentro de los programas de capacitación un rubro dedicado a la accesibilidad, tanto como un principio y derecho rector, como un instrumento que permita evitar el surgimiento de las barreras en cualquier entorno que al interactuar con las diversidades provocan la vulnerabilidad y ayude al goce y ejercicio pleno de los derechos.
- Los sujetos obligados deberán buscar la cooperación entre los mismos, a través de convenios de colaboración institucional, con el Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México (COPRED), el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDEPEDI), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), así como con personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en la materia.
- o En materia de portales web accesibles, los sujetos obligados deberán transitar de sus portales institucionales actuales a sitios web que cumplan con los estándares nacionales e internacionales en el tema de accesibilidad, tanto en su programación, diseño, administración y generación de contenidos.

A continuación, se presenta el índice de accesibilidad promedio obtenido por los sujetos obligados que respondieron el cuestionario en bloques por ámbito de gobierno.





Índice de accesibilidad promedio en los sujetos obligados de la CDMX

No.	Sujeto Obligado	Índice de Accesibilidad Promedio (IAP)		
Poder Ejecutivo - Administración Pública Central				
1	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.	83.33		
2	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección	83.33		
3	Secretaría de la Contraloría General.	66.67		
4	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	66.67		
5	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	66.67		
6	Secretaría del Medio Ambiente.	58.33		
7	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	58.33		
8	Secretaría de Administración y Finanzas.	50.00		
9	Secretaría de Desarrollo Económico.	50.00		
10	Secretaría de Seguridad Ciudadana.	41.67		
11	Secretaría de Turismo.	33.33		
12	Secretaría de Salud.	33.33		
13	Secretaría de las Mujeres.	33.33		
14	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	25.00		
15	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.	25.00		
16	Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	25.00		
17	Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	25.00		
18	Secretaría de Obras y Servicios.	25.00		
19	Secretaría de Cultura.	16.67		
20	Secretaría de Gobierno.	16.67		
21	Secretaría de Movilidad.	16.67		
	Poder Ejecutivo - Desconcentrados y Paraestatales			
No.	Denominación del sujeto obligado	IAP		
1	Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.	91.67		
2	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.	91.67		
3	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	75.00		
4	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.	75.00		
5	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.	75.00		
6	Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.	75.00		
7	Fideicomiso Museo del Estanquillo.	66.67		
8	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.	66.67		
9	Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México.	66.67		
10	Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México	66.67		
11	Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.	58.33		
12	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.	58.33		

DIAGNÓSTICO de

Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX

2020



#DerechosAccesibles



@@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nto CDMX/ Estado Abierto

No.	Sujeto Obligado	Índice de Accesibilidad Promedio (IAP)
13	Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.	58.33
14	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.	58.33
15	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.	50.00
16	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	50.00
17	Metrobús.	50.00
18	Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.	50.00
19	Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.	41.67
20	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.	41.67
21	Procuraduría Social de la Ciudad de México.	41.67
22	Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.	41.67
23	Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	41.67
24	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.	33.33
25	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	33.33
26	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.	33.33
27	Agencia de Atención Animal.	33.33
28	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.	33.33
29	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.	33.33
30	Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.	33.33
31	Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.	33.33
32	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	33.33
33	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México.	33.33
34	Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.	33.33
35	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.	25.00
36	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.	25.00
37	Instituto de Formación Profesional.	25.00
38	Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.	25.00
39	Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.	25.00
40	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.	25.00
41	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.	25.00
42	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.	25.00
43	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.	25.00
44	Órgano Regulador de Transporte.	25.00
45	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.	25.00
46	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.	16.67
47	Instituto del Deporte de la Ciudad de México.	16.67
48	Autoridad del Centro Histórico.	16.67
49	Policía Bancaria e Industrial.	16.67

DIAGNÓSTICO de

Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX

2020



#DerechosAccesibles



O@InfoCdMex / @Estado_Abierto

nto CDMX/ Estado Abierto

No.	Sujeto Obligado	Índice de Accesibilidad Promedio (IAP)		
50	Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.	16.67		
51	Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	16.67		
52	Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México.	16.67		
53	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.	8.33		
54	Policía Auxiliar.	8.33		
Poder Ejecutivo – Alcaldías				
No.	Denominación del sujeto obligado	IAP		
1	Alcaldía Venustiano Carranza.	83.33		
2	Alcaldía Benito Juárez.	58.33		
3	Alcaldía Tláhuac.	50.00		
4	Alcaldía Cuauhtémoc.	50.00		
5	Alcaldía Tlalpan.	41.67		
6	Alcaldía Xochimilco.	41.67		
7	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	41.67		
8	Alcaldía La Magdalena Contreras.	33.33		
9	Alcaldía Iztapalapa.	33.33		
10	Alcaldía Iztacalco.	33.33		
11	Alcaldía Azcapotzalco.	33.33		
12	Alcaldía Milpa Alta.	25.00		
13	Alcaldía Álvaro Obregón.	25.00		
14	Alcaldía Miguel Hidalgo.	16.67		
	Poder Legislativo			
No.	Denominación del sujeto obligado	IAP		
1	Congreso de la Ciudad de México	41.67		
2	Auditoría Superior de la Ciudad de México	16.67		
Poder Judicial				
No.	Denominación del sujeto obligado	IAP		
1	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	100		
2	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	91.67		
Na	Órganos Autónomos	IAD		
No.	Denominación del sujeto obligado Instituto Electoral de la Ciudad de México.	IAP		
2	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	83.33		
		66.67		
3	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	66.67		
4	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	41.67		
5	Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	33.33		
6	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.	33.33		
Partidos Políticos				
No.	Denominación del sujeto obligado	IAP		
1	MORENA.	50.00		

DIAGNÓSTICO de

Accesibilidad en Unidades de Transparencia CDMX

2020



#DerechosAccesibles



O@InfoCdMex / @Estado_Abierto

1 Info CDMX | Estado Abierto

No.	Sujeto Obligado	Índice de Accesibilidad Promedio (IAP)		
2	Partido Verde Ecologista de México.	50.00		
3	Partido del Trabajo.	50.00		
4	Partido Revolucionario Institucional.	33.33		
5	Movimiento Ciudadano.	25.00		
6	Partido Acción Nacional.	16.67		
7	Partido de la Revolución Democrática.	16.67		
Sindicatos				
No.	Denominación del sujeto obligado	IAP		
1	Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.	50.00		
2	Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	33.33		
3	Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal.	16.67		
4	Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	16.67		
5	Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	8.33		

Fuente: INFO CDMX Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



Recomendaciones

Los resultados de este Segundo Diagnóstico de Accesibilidad en las Unidades de Transparencia de la Ciudad de México 2020 ofrecen elementos muy valiosos para establecer, no solo una perspectiva panorámica sobre la situación que tienen los sujetos obligados para ofrecer la información bajo el principio de accesibilidad y materializar el derecho de acceso a la información pública de las personas, sino también permitirá a este órgano garante, establecer estrategias de acompañamiento adecuado a los avances y las asignaturas pendientes que cada caso tiene para alcanzar el objetivo de asegurar la inclusión de todas las personas al pleno ejercicio de sus derechos.

Presentamos para ello una serie recomendaciones obtenidos durante el proceso de creación, implementación y análisis de los cuestionarios a fin de que los sujetos obligados de la Ciudad de México puedan implementar de manera progresiva y transversal en el quehacer diario de las unidades de transparencia, así como en los centros de atención a la sociedad o equivalentes, las acciones que se requieran para garantizar, en igualdad de condiciones, a las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, así como personas en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio efectivo de sus derechos humanos y, en particular de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Sobre los **ajustes razonables**, que se implementen las modificaciones y adaptaciones adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de sus derechos.

Además, que se realicen progresivamente adecuaciones en la infraestructura, equipamiento y entorno de las unidades de transparencia de los sujetos obligados con el



objetivo de diseñar rampas, pasamanos, barandales, señalamientos en lenguaje braille, en audio, entre otros.

Activar progresivamente el uso de **dispositivos tecnológicos** y materiales que permitan habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Sobre la información en **formatos accesibles y abiertos**, que se publique la información haciendo uso de formatos accesibles y abiertos, cumpliendo con las características señaladas para los datos abiertos en el artículo 6, fracción XI.

En particular, que incorporen tanto en el diseño como en la distribución de la información formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan las obligaciones de transparencia, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio de dichos derechos, todo ello bajo el principio *pro persona*, entendido como un criterio de interpretación de las normas para la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a las personas; o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Además, que utilicen un **lenguaje sencillo**, simple, claro, directo, conciso y organizado, con perspectiva de género e incluyente. En esto es menester recordar que la utilización de formatos accesibles implica facilitar el acceso a quienes solicitan información, en forma tan viable y cómoda para todas las personas incluidas, por supuesto aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, o con dificultades para acceder a cualquier texto impreso o en cualquier otro formato convencional en la que se encuentra la información.



Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de la Unidad y Comité de Transparencia en el uso de estos formatos es una acción fundamental en la que el Instituto les ofrece apoyo permanente.

También, que se implementen de forma progresiva que la información sea plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al sistema de escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato que garantice la inclusión de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, tomando en consideración el grupo de personas beneficiarias en cada sujeto obligado.

Para garantizar con el apoyo de **intérpretes**, es necesario que los sujetos obligados destinen dentro de sus presupuestos, una partida específica para atender lo mandatado en este criterio. Así como celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, o bien con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) a fin de garantizar que contarán con el apoyo de personas especializadas para la interpretación de lenguas indígenas. Cuando se trate intérpretes de lengua de señas mexicana una buena opción es establecer colaboración con el Instituto de las Personas con Discapacidad

En ambos casos es indispensable que la **interpretación se haga a partir de un discurso claro, conciso y concreto**, para que la interpretación sea fácil y de fácil entendimiento.

Por último, es necesario que se contemplen dentro de sus programas institucionales de capacitación y formación cursos que aborden sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normatividad nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos.